



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

108

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ABR. 2021

Rad. No. 005-2017-00893-00

No se tiene por notificado al demandado DANIEL RICARDO MARTÍNEZ BOTERO, pues el Despacho NO autorizó la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por ende, proceda a notificar al aludido demandado en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

De solicitar al Despacho notificar conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, dese cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo de dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CASTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 27 ABR 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

23